**CIRCULAR N°**

**(Aviso Especial - 013 COVID-19)**

En ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 78 numeral 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos, en concordancia con los artículos 73 numerales 1 y 2 y 74 numerales 3, 4, 5 y 16 *ejusdem* y según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**CONSIDERANDO**

Que las medidas adoptadas para atender la emergencia del brote del Coronavirus COVID 19 genera un problema en cuanto al proceso de revalidación de los títulos y certificados, incluyendo certificados médicos, así como también los refrendos de los títulos de acuerdo con lo establecido en el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (Convenio de Formación), 1978, en su forma enmendada, y de acuerdo a las recomendaciones de la Circular OMI n° 4204/Add.5 de fecha 17 de marzo de 2020.

Este despacho

**DECIDE**

Extender la prorroga otorgada en la Circular Nº 012 de fecha 20 de marzo de 2020, hasta el 30 de septiembre de 2020, para validar los títulos, certificados y refrendos mencionados en el considerando anterior, expedidos a la gente de mar por esta Administración de aquellos tripulantes que por cualquier circunstancia no pudieren efectuar el trámite de acuerdo a lo estipulado por la Administración Acuática.

Los Oficiales Supervisores del Estado Rector del Puerto (OSERP), deberán aceptar las medidas de prorrogas adoptadas por otras administraciones de este tipo de documentación de la gente de mar, en el ejercicio de los procedimientos de inspección de conformidad con el artículo X (Inspección) y la regla I/4 (Procedimientos de inspección) del Convenio de formación de 1978, en su forma enmendada.

La Autoridad Acuática por órgano de la Gerencia General de Operaciones del Instituto, velara por el estricto cumplimiento de la presente Circular.

Notifíquese y difúndase el contenido de la presente Circular.

En Caracas a los 21 días del mes de junio de 2020.

**CÉSAR VLADIMIR ROMERO SALAZAR**

**Presidente del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos**

Decreto Nro. 2.874 del 18 de mayo de 2017, Gaceta Oficial Nro. 41.153 del 18 de mayo de 2017

Reimpreso por error material, según Gaceta Oficial No. 41.166 de fecha 6 de junio de 2017

JP/AM/JL